

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****BOADILLA DEL MONTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Boadilla del Monte, de 18 de diciembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 16 de febrero de 2021), se hace público:

1. El Sr. alcalde, mediante decreto número 3574/2024, de 30 de septiembre, ha resuelto:

«Primero.—Revocar la delegación atribuciones correspondientes a “Movilidad y Transportes, y Consumo”, efectuadas por esta Alcaldía mediante decreto 2806/2023, de 17 de junio, modificado por decreto 5113/2023, de 29 de diciembre, a favor de D. Ignacio Miranda Torres, al que se agradecen los servicios prestados al frente de dicha Delegación.

(...)

Cuarto.—El presente decreto surtirá efectos desde el 1 de octubre de 2024».

2. El señor alcalde, mediante decreto 3575/2024, de 30 de septiembre, ha resuelto:

“Primero.—Dejar sin efecto el régimen de dedicación exclusiva con que el concejal D. Ignacio Miranda Torres venía desempeñando su cargo de concejal-delegado de Movilidad y Transportes y Consumo.

(...)

Cuarto.—El presente decreto surtirá efectos desde el 1 de octubre de 2024”.

3. El señor alcalde, mediante decreto 3681/2024, de 4 de octubre, ha resuelto:

“Primero.—Modificar los apartados a), c) y e) del número 1 en el que se introduce un nuevo apartado e) del decreto de esta Alcaldía número 2806/2023, de 17 de junio, que quedan redactados en los siguientes términos:

- a) En D. Jesús Egea Pascual, primer teniente de alcalde, el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales.
- c) En D.<sup>a</sup> Sara De la Varga González, tercera teniente de alcalde, el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Sanidad, Bienestar y Consumo.
- d) En D.<sup>a</sup> María Jesús García-Alarilla Palacio, quinta teniente de alcalde, el Área de Gobierno de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Comercio, Calidad, Participación Ciudadana, Juventud y Movilidad y Transportes.

Segundo.—Dar nueva redacción a los apartados 2, 3, 4, 9, 10, 14 y 15 del decreto de esta Alcaldía número 2806/2023, de 17 de junio, que quedan redactados del siguiente modo:

2. Conferir a D. Jesús Egea Pascual la Delegación de Coordinación, Personal y Patrimonio, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18,19 del presente decreto.

3. Conferir a D. Alfonso Vázquez Machero la Delegación de Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Contratación y Asuntos Jurídicos, integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18,19 del presente decreto.

4. Conferir a D.<sup>a</sup> María Garmendia Martín la Delegación de Comunicación, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, y Relaciones Institucionales integrada en el Área de Gobierno de Coordinación, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, delegándola el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18,19 del presente decreto.

9. Conferir a D.<sup>a</sup> Sara de la Varga González la Delegación de Policía Local y Tráfico, Emergencias y Educación, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Sanidad, Bienestar y Consumo, delegándola el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17, 18, 19 del presente decreto.

10. Conferir a D. Claudio Fragola Arnau la Delegación de Sanidad, Bienestar y Consumo, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Sanidad, Bienestar y Consumo, delegándole, el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17, 18, 19 del presente decreto.

14. Conferir a D.<sup>a</sup> María Jesús García-Alarilla Palacio la Delegación de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial y Juventud, integrada en el Área de Gobierno de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Comercio, Calidad, Participación Ciudadana, Juventud y Movilidad y Transportes, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18,19 del presente decreto.

15. Conferir a D. José Sánchez Lobato la Delegación de Comercio, Calidad, Participación Ciudadana y Movilidad y Transportes, integrada en el Área de Gobierno de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Comercio, Calidad, Participación Ciudadana, Juventud y Movilidad y Transportes, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18,19 del presente decreto.

Tercero.—Los apartados 12, 13 y 14 pasan a ser los números 11,12 y 13, respectivamente. Y se deja sin contenido el apartado 16.

Cuarto.—El presente decreto entrará en vigor el día 5 de octubre de 2024”.

En Boadilla del Monte, a 2 de enero de 2025.—El primer teniente de alcalde, delegado de Coordinación, Jesús Egea Pascual.

(03/65/25)

